

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIII * Suplemento del N° 431 * Abril 2025

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

PLAN DE DEDICACION ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR
de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ

Curso 2025/2026



PLAN DE DEDICACION ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ

Curso 2025/2026

Versión 2.8

27.03.2025

Vicerrectorado de Profesorado

Universidad de Cádiz

ÍNDICE

PREÁMBULO

Artículo 1. Objeto.....	3
Artículo 2. Definiciones.....	3
Artículo 3. La Jornada Laboral.....	5
Artículo 4. Capacidad Docente Inicial (CDI)	5
Artículo 5. La Actividad Docente	9
Artículo 6. La Capacidad Docente Final (CDF)	14
Artículo 7. Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs) del PDI	15
Artículo 8. Supuestos especiales	15
Disposiciones adicionales	18
ANEXO I: Capacidad Docente Inicial (CDI)	19
ANEXO II: Capacidad Docente Final mínima (CDF)	20
ANEXO III: Capacidad docente final mínima de cargos unipersonales de gobierno y representación de trabajadores.....	21
ANEXO IV: Horas equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs)	22
1. HEDAs vinculadas a la actividad docente	22
1.1. Tamaño de grupos	22
1.2. Desplazamiento entre campus	22
1.3. Tribunales de defensa de TFG, TFM y TD	23
2. Actividades de GESTIÓN	23
2.1. Gestión desarrollada desde el Equipo de Dirección	24
2.2. Gestión desarrollada en los Centros	24
2.3. Gestión desarrollada en los Departamentos	26
2.4. Gestión desarrollada en los Institutos de Investigación	29
3. Actividades de Investigación y Transferencia	29
3.1. Sexenios de Investigación o transferencia	29
3.2. Dirección de Proyectos de Investigación	30
3.3. Participación en Proyectos de Investigación	31
3.4. Investigador principal de Contratos con el Exterior sujetos al artículo 60 de la LOSU	31

3.5. Autores de resultados de investigación protegidos mediante registro de propiedad industrial y/o intelectual	32
3.6. Creación de Empresas en Base al Conocimiento	33
3.7. Responsables de Cátedras Externas	33
4. Actividades de Internacionalización	33
4.1. Docencia Reglada en Lengua Extranjera	33
4.2. Experiencias de internacionalización en la docencia.....	34
4.3. Proyectos de Internacionalización	34
4.4. Coordinación de Movilidad.....	35
5. Formación e innovación docente	36
5.1. Acreditación idiomática	36
5.2. Proyectos de Innovación y de Mejora Docente	36
6. Reconocimientos Personales	37
6.1. Trayectoria Académica	37
6.2. Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria o Profesores/as Colaboradores/as realizando la Tesis Doctoral.....	37
ACRÓNIMOS	38

PREÁMBULO

El presente **Plan de Dedicación Académica (PDA)** se sustenta en la **Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU)**, la única referencia normativa a la dedicación y distribución de las distintas actividades del Personal Docente e Investigador (PDI) junto con el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario. No obstante, en un futuro próximo deberá ser objeto de actualización para adecuarlo al estatuto del PDI universitario y a la nueva Ley de Universidades para Andalucía, cuando estén aprobados.

Tal y como establece el artículo 75 de la LOSU, este Plan de dedicación refleja las actividades académicas encomendadas, respetando el desarrollo profesional, y la igualdad de oportunidades y de resultados del PDI.

En el caso del profesorado de las Ciencias de la Salud, la normativa en materia de dedicación sigue siendo el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el Convenio entre las Consejerías de Salud y Consumo y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud y las Universidades Públicas de Andalucía para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia, firmado el 4 de julio de 2024



La excelencia académica y la contribución significativa al conocimiento son pilares fundamentales de nuestra institución educativa. Reconociendo la importancia crítica del PDI en el logro de estos objetivos, se presenta este Plan de Dedicación Académica (PDA) como un marco integral que busca la viabilidad presupuestaria y el compromiso con los valores institucionales de innovación y responsabilidad social.

A través de la dedicación, el esfuerzo y la colaboración del PDI, aspiramos a crear un entorno académico dinámico y adaptativo que favorezca el aprendizaje, la investigación de vanguardia y la transferencia a la sociedad.

Artículo 1. Objeto

El Plan de Dedicación Académica tiene como objeto ordenar, reconocer y registrar las actividades desarrolladas por el PDI en la Universidad de Cádiz, garantizando:

- ❖ La capacidad docente del profesorado para hacer frente a las necesidades docentes de su departamento.
- ❖ La dedicación del PDI a actividades que contribuyen a la mejora de resultados de nuestra Universidad en línea con su Sistema de Dirección Estratégica.

Artículo 2. Definiciones

A efectos de este Plan se entiende por:

- a) **ACTIVIDADES DEL PROFESORADO:** Aquellas actividades que desempeña el profesorado en la Universidad de Cádiz, bien en cumplimiento de sus obligaciones, bien para su desarrollo profesional, ya sean docentes, de investigación y transferencia, de gestión o gobierno y cualquier otra de interés estratégico para la institución.
- b) **ACTIVIDAD DOCENTE:** Conjunto de actividades que implican transmisión de conocimiento al alumnado y el apoyo para la adquisición de competencias a través de procesos formativos realizados por el profesorado. Esta actividad docente ha de realizarse en el marco de las titulaciones oficiales de Grado, Máster o Doctorado de la Universidad de Cádiz.
- c) **ASIGNACIÓN DOCENTE:** Procedimiento mediante el cual se encarga al profesorado la docencia a impartir en cada curso académico, de acuerdo con su capacidad docente final.
- d) **CAPACIDAD DOCENTE INICIAL (CDI):** El número máximo de horas de actividad docente a las que quedaría obligado un profesor/a, de acuerdo con su vinculación y categoría, conforme a la normativa vigente.
- e) **CAPACIDAD DOCENTE FINAL (CDF):** La diferencia entre la Capacidad Docente Inicial (CDI) y las Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs) de las actividades recogidas en el Anexo IV del presente PDA.
- f) **CAPACIDAD DOCENTE PLENA:** La capacidad para desarrollar todas las actividades docentes sin más restricciones que las que establezcan los centros en sus comisiones de garantía de calidad. Tiene capacidad docente plena el PDI perteneciente a los cuerpos docentes universitarios y el PDI laboral: profesor contratado doctor (PCD), profesor permanente laboral (PPL), profesor colaborador (PC), profesor ayudante

doctor (PAD), profesor asociado (PA) y profesor sustituto (PS). Asimismo, tendrán también plena capacidad docente las figuras de personal investigador (PI) en las modalidades de contrato de acceso de personal investigador doctor y contrato de investigador distinguido, en los términos previstos por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

- g) **COLABORACIÓN DOCENTE:** La actividad desempeñada por el PDI sin capacidad docente plena y por lo tanto sin responsabilidad en asignaturas de Grado o Posgrado. Los colaboradores docentes no podrán firmar actas ni desarrollarán tareas docentes sin la supervisión de un/a profesor/a con capacidad docente plena.
- h) **HORAS EQUIVALENTES:** La unidad de dedicación que emplea el presente PDA para realizar el cómputo de la actividad del PDI. Se trata de un instrumento de contabilidad que no coincide con el tiempo necesario para la realización de las actividades que se computan.
- i) **OTRAS ACTIVIDADES DOCENTES:** Todas las actividades docentes que se desarrollan en el seno de la Universidad de Cádiz, pero en el marco de titulaciones no oficiales, como Títulos Propios, Cursos Estacionales, Aula Universitaria de Mayores, etc.
- j) **HORA EQUIVALENTE DE DEDICACIÓN ACADÉMICA (HEDA):** Las horas equivalentes que se computan por la realización de aquellas actividades del profesorado recogidas en el Anexo IV del presente Plan, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, las necesidades e intereses de mayor relevancia para la Institución.
- k) **ENCARGO MÁXIMO DE ACTIVIDAD DOCENTE INDIVIDUAL (EMADI):** El número máximo de horas de actividad docente individual que puede registrarse a un área de conocimiento y que figurará en el sistema de información (SI).
- l) **SEXENIO ACTIVO:** Situación administrativa que se produce desde el inicio del año que sigue al último de un período evaluado favorablemente por CNEAI-ANECA hasta que, al cumplirse seis años desde ese momento, el investigador puede solicitar una nueva evaluación.

El sexenio bien sea de investigación o de transferencia deja de estar activo cuando, cumpliendo los requisitos administrativos para solicitar una nueva evaluación, el investigador no la solicita o no alcanza una evaluación favorable.

Excepcionalmente, los sexenios pueden prorrogarse por un año en determinadas situaciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 3. La Jornada Laboral

1. La duración de la jornada laboral en régimen de dedicación a tiempo completo del PDI será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración General del Estado, esto es, treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente mil seiscientos cuarenta y dos horas anuales (Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, BOE de 1 de marzo de 2019), pudiendo, previa negociación, llegar a las 35 horas semanales, de acuerdo con la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI".
2. La jornada laboral del PDI con régimen de dedicación a tiempo parcial, sea funcionario o laboral, será la establecida en su nombramiento o contrato.
3. La jornada laboral se desarrollará de lunes a viernes.

Artículo 4. Capacidad Docente Inicial (CDI)

1. En el presente Plan, la capacidad docente inicial coincide con el máximo de horas lectivas asignadas a la actividad docente. En el Anexo I se recoge la CDI de las diferentes figuras de PDI.
2. De acuerdo con los Artículos 75 y 77.4 de la LOSU, el profesorado funcionario, así como las figuras de Profesor/a Contratado/a Doctor (PCD), Profesor/a Permanente Laboral (PPL), y Profesor/a Colaborador/a (PC), en régimen de dedicación a tiempo completo, tendrá asignada una actividad docente inicial de 240 horas lectivas por curso académico dentro de su jornada laboral anual. Distribuidas en 30 semanas, 15 por cada semestre.
3. De acuerdo con el artículo 79b de la LOSU, el profesorado asociado podrá desarrollar tareas docentes de conformidad con su contrato hasta un máximo de 120 horas lectivas por curso académico. No obstante, la dedicación podrá ser superior de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria novena bis de la LOSU.
4. De acuerdo con el artículo 78c de la LOSU, el profesorado Ayudante Doctor desarrollará tareas docentes hasta un máximo de 180 horas lectivas por curso académico.
5. De acuerdo con el artículo 80b de la LOSU, el contrato del profesorado sustituto comprenderá la actividad docente lectiva y no lectiva prevista en el artículo 75, y no

podrá superar la asignada al profesorado sustituido, ni podrá extenderse a actividades universitarias de otra naturaleza en la Universidad de Cádiz.

6. La CDI del profesorado en régimen de dedicación a tiempo parcial será de 90, 120, 150 y 180 horas lectivas por curso académico para profesores/as con dedicación P03, P04, P05 y P06 respectivamente, siendo las horas de tutorías semanales de 3, 3, 4 y 4,5 horas respectivamente.
7. El profesorado Emérito desempeñará su actividad en los términos previstos en el Art.8. del Reglamento UCA/CG04/2020, de 28 de julio (modificado el 17 diciembre de 2021) sin que proceda la asignación de créditos docentes, conforme a la planificación ordinaria del Departamento.

El Profesorado vinculado a los servicios asistenciales y de salud pública:

8. EL PDI vinculado a los servicios asistenciales y de salud pública de instituciones sanitarias, con dedicación a tiempo completo, tienen asignada según RD 1652/1991 una dedicación asistencial mínima de 25 horas por semana (en dichas horas quedará incluida, en su caso, la docencia práctica y la función investigadora que impliquen actividad asistencial).
9. La figura de profesorado ayudante doctor vinculado, tendrá la capacidad que se determine en la normativa de aplicación y hasta entonces, se considera que la dedicación asistencial del PAD vinculado es análoga a la del resto del profesorado vinculado y que, además, al igual que el PAD no vinculado cuenta con una CDI inferior para el desarrollo de tareas de investigación que le permita atender a los requerimientos para su futura acreditación.
10. Profesores/as Asociados/as a ciencias de la salud (PASCIS):

El personal asistencial contratado como Profesor Asociado del Concierto con las Instituciones Sanitarias será contratado mediante el oportuno concurso público de plazas por la Universidad, conforme a lo previsto en sus Estatutos y en el artículo 105.3 de Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. El personal asistencial contratado como profesor asociado desarrollará el conjunto de sus actividades docentes y asistenciales en una misma jornada. El profesorado asociado de ciencias de la salud cesará como tal, cuando por cualquier motivo cause baja en la plaza asistencial que ocupe en la institución sanitaria concertada.

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ
Curso 2025/2026

11. Tutores Clínicos:

Los Tutores Clínicos podrán colaborar en la formación práctica de los estudiantes de titulaciones sanitarias en el marco del Convenio entre las Consejerías de Salud y Consumo y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud y las Universidades Públicas de Andalucía para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia, firmado el 4 de julio de 2024. Según lo establecido en este convenio, las funciones docentes de tutela práctico-clínica serán desempeñadas por profesionales sanitarios de la institución concertada, quienes recibirán el nombramiento y la denominación de Tutor Clínico. Estos tutores participarán en asignaturas incluidas en los planes de estudio vigentes de las titulaciones universitarias correspondientes.

Sus funciones incluirán la tutela del alumnado asignado durante el desarrollo de sus prácticas clínicas, con un reconocimiento máximo equivalente al de un contrato a tiempo completo, sin que puedan impartir docencia teórica reglada. Asimismo, deberán elaborar informes evaluativos individualizados sobre las habilidades y competencias alcanzadas por cada estudiante al finalizar el período de prácticas. Estos informes se ajustarán a las directrices establecidas por el Departamento responsable de la asignatura y, tras su ratificación por el Coordinador de Prácticas, constituirán un elemento de evaluación de la formación práctico-clínica del estudiantado.

12. Coordinadores de Prácticas

Para la coordinación de las prácticas clínicas, se contará con un número suficiente de Coordinadores de Prácticas, conforme a lo establecido en los Concierdos. Podrán ejercer esta función el profesorado con plaza vinculada o el profesorado asociado de ciencias de la salud contratados por la Universidad dentro del marco del Concierto con las Instituciones Sanitarias. La designación de los Coordinadores de Prácticas se realizará en el Plan de Colaboración, y en todo caso, deberá contar con el informe favorable de los centros sanitarios correspondientes.

Las funciones de los Coordinadores de Prácticas incluirán la implementación y coordinación de las prácticas clínicas en las instituciones sanitarias, siguiendo las directrices de la guía docente de las asignaturas que incluyan esta modalidad de enseñanza. Además, podrán impartir hasta tres horas semanales de docencia teórica o prácticas no clínicas (seis horas en el caso de profesorado con plaza vinculada) y coordinar tanto al profesorado responsable de la asignatura como a los Tutores Clínicos en las prácticas clínicas. También tendrán la responsabilidad de elaborar el

informe anual de seguimiento sobre el desarrollo de las prácticas en las unidades asistenciales bajo su coordinación.

El Personal Investigador (PI):

13. Podrá participar en la docencia teórica o práctica el personal investigador que disponga de un contrato de acceso de personal investigador doctor de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 14/2011, así como cualquier PI contratado como doctor, si en las bases de su convocatoria se halla contemplada la posibilidad de impartir docencia, y en consonancia con el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. El máximo de horas docentes será el que indique la convocatoria o en su defecto hasta cien horas anuales (Art. 22f Ley 14/2011), previo acuerdo con el departamento.

La asignación de docencia corresponderá al Departamento, una vez comprobado el interés de quienes se encuentren contratados y la adecuación de sus competencias al encargo docente de las áreas de conocimiento. Corresponderá igualmente al departamento determinar el nivel de autonomía y responsabilidad que reconoce a este personal, debiendo motivar ante la Comisión Permanente de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos (COAPA), las limitaciones que pueda imponer a los mismos. La asignación docente quedará reflejada en la capacidad docente inicial del área de conocimiento, solamente si el investigador participa en la actividad docente del mismo. Este personal atenderá un número de horas semanales de tutorías, que se fijará en proporción a su encargo docente.

14. Los contratados con cargo al Programa “María Castellano Arroyo”, concertado con instituciones sanitarias, durante el primer periodo del Programa deberán impartir un mínimo de 40 horas y un máximo de 60 horas anuales de docencia reglada universitaria en su especialidad/área de conocimiento y en el Grado de Medicina y, en el segundo periodo del Programa, un mínimo de 60 horas y un máximo de 80 horas anuales de docencia reglada universitaria en su especialidad/área de conocimiento y en el Grado de Medicina y en titulaciones de posgrado afines.
15. De acuerdo con el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, (Art.4.2, EPIF), y la Instrucción UCA/I03VPR/2024, sobre la colaboración en tareas docentes del personal investigador en formación podrá colaborar en tareas docentes sin que esas horas de actividad docente se vean reflejadas en la capacidad docente del departamento. Éste, previo acuerdo de Consejo de Departamento, puede asignar hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales.

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ
Curso 2025/2026

Los Departamentos facilitarán al PIF que lo solicite, en igualdad de oportunidades, y en la medida en que sea posible dentro de los límites anteriormente establecidos, la realización de estas colaboraciones en tareas docentes. En ningún caso se podrán establecer condiciones menos favorables a las previstas en las disposiciones legales y convenios colectivos antes referidos (Art.3. EPIF).

La colaboración se realizará atendiendo a lo anterior y a lo previsto en sus respectivas convocatorias y con carácter voluntario, salvo cuando la correspondiente convocatoria lo incorpore como obligación. Para el ejercicio de este derecho se estará a lo dispuesto en la instrucción del Vicerrectorado de Profesorado (UCA/I03VPR/2024).

Artículo 5. La Actividad Docente

1. La actividad docente es el conjunto de aquellas actividades formativas del alumnado recogidas en los planes docentes de las asignaturas y materias que aparecen en las memorias de las titulaciones oficiales de Grado, Máster, así como las actividades formativas regladas de los Programas de Doctorado, clasificada en actividad docente grupal y actividad docente individual.
2. Actividad docente grupal. Es la actividad docente en la que coinciden el profesorado y un conjunto de estudiantes en un mismo espacio y tiempo, conforme al horario y ubicación definidos por la Universidad en alguno de sus Planes Docentes.

a) Docencia presencial en Grados y Másteres.

A estos efectos, se considera actividad docente grupal en Grados y Másteres, la que consista en alguno de los tipos siguientes:

- A. Clases de teoría en aulas.
- B. Clases prácticas o seminarios en aulas.
- C. Prácticas en aulas de informática.
- D. Prácticas de taller o laboratorio.
- E. Prácticas con salidas de campo.
- F. Prácticas clínicas.
- S. Prácticas deportivas.
- H. Exámenes teóricos.
- I. Exámenes prácticos
- M. Taller de simulación o sesiones prácticas de casos clínicos.
- X. Clases teórico-prácticas.

O cualquier otra actividad recogida en la memoria de un título oficial y que suponga la presencia de un/a profesor/a ante un grupo de estudiantes en un aula, sala de seminario, laboratorio, taller, etc.

En el caso de que, por causa de fuerza mayor, esta docencia deba impartirse de forma telemática, el crédito impartido en esta modalidad conllevará el mismo número de horas lectivas que el crédito de docencia presencial.

b) Docencia presencial de Doctorado.

Se registrará la docencia presencial en las actividades formativas de los diferentes programas de doctorado hasta un máximo de 800 horas anuales de clases de teoría en total. Para cada programa de doctorado se contemplarán hasta un máximo de 80 horas anuales. En ningún caso la computación de esta actividad será compatible con cualquier tipo de remuneración recibida por su impartición. Tampoco se computarán mesas redondas, “*journal clubs*”, defensa o exposición de planes de investigación, conferencias o cualquier otra actividad de esta naturaleza. El profesorado implicado en esta docencia deberá poseer, en cualquier caso, el título de doctorado.

Las Escuelas de Doctorado asignarán los créditos con los siguientes criterios y en el orden que se exponen:

- I. Obligatoriedad de la actividad formativa en el programa donde se imparte.
- II. Reparto equitativo entre los distintos programas y, en su caso, áreas de conocimiento.
- III. Número de estudiantes que hayan realizado la actividad.

La unidad responsable de registrar esta actividad docente serán las Escuelas Doctorales de la Universidad de Cádiz y se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro.

3. Actividad docente individual. Es la actividad docente en la que el profesorado tutela, tutoriza o dirige de forma individual a un estudiante en la realización de actividades formativas regladas en alguno de sus Planes Docentes.

a) Tutela de Prácticas Externas Curriculares.

La tutela de prácticas externas recogidas expresamente como materias en los planes de estudio, computará 0,05 horas de actividad docente por crédito de asignatura y estudiante tutelado.

Grados en Educación Infantil y en Educación Primaria

La tutela de prácticas externas computarán 2,5 horas por estudiante en el Practicum I y 3 horas por estudiante en el Practicum II, respectivamente.

Prácticas externas de los Grados asociados a Ciencias de la Salud

En el marco de los acuerdos suscritos entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud, así como con otros centros sanitarios e instituciones sociosanitarias, la tutoría de las prácticas externas de los Grados asociados a Ciencias de la Salud se llevará a cabo por profesorado vinculado, profesorado asociado de ciencias de la salud (PASCIS) y tutores clínicos.

Grado en Enfermería:

Se establece la figura del "Coordinador de Prácticas Clínicas de Enfermería", que sustituye a la anteriormente denominada "Coordinador/a General para la Organización y Distribución de los Estudiantes del Grado de Enfermería en Centros Sociosanitarios". Esta figura dependerá del centro y tendrá una asignación de 48 horas (60 horas en Cádiz-Jerez). Esta figura se coordinará con los 7 PASCIS por campus (profesores/as responsables de las distintas asignaturas practicum, con 8 horas por practicum), quienes distribuirán a los alumnos entre los tutores clínicos y realizarán seminarios, talleres y sesiones clínicas (excepcionalmente podrán recaer en otra figura del PDI). Los tutores clínicos, según el nuevo convenio, no podrán impartir docencia reglada, por lo que no podrán asignárseles seminarios ni talleres. La prueba EOECE, común para cuatro practicum, contará con nueve profesores/as por campus/sede (Cádiz, Jerez y Algeciras), con 6 horas por participación.

Grado en Fisioterapia:

Se establece la figura del "Coordinador de Prácticas Clínicas de Fisioterapia", que sustituye a la anteriormente denominada "Coordinador/a General para la Organización y Distribución de los Estudiantes del Grado de Enfermería en Centros Sociosanitarios". Esta figura dependerá del centro y tendrá una asignación de 48 horas. Esta figura se coordinará con los 4 PASCIS (profesores/as responsables de las distintas asignaturas practicum, con 8 horas por practicum), quienes distribuirán a los alumnos entre los tutores clínicos y realizarán seminarios, talleres y sesiones clínicas (excepcionalmente podrán recaer en otra figura del PDI). Los tutores clínicos, según el nuevo convenio, no podrán impartir docencia reglada, por lo que no podrán asignárseles seminarios ni talleres.

En los Grados en Enfermería y Fisioterapia, la unidad responsable de registrar las actividades docentes: Profesor/a Responsable de Asignatura Practicum, Impartición de Seminarios-Simulación Clínica, Participación en la EOECE, reconocimiento de Tutoría de Prácticas Clínicas será el Departamento de Enfermería y Fisioterapia, siendo la Facultad que corresponda, la responsable de asignar el reconocimiento por Coordinador de Prácticas Clínicas.

Grado en Medicina:

Se mantiene la figura del "Coordinador de Rotatorio clínico", con un reconocimiento de 48 horas. La asignatura Rotatorio clínico se divide en cuatro bloques (Medicina Interna, Quirúrgico, Atención Primaria y Materno Infantil), cuya coordinación recaerá en profesores/as vinculados/as o PASCIS, quienes se coordinarán con el resto de PASCIS asignados a esta asignatura y con los tutores clínicos. Las prácticas tipo F tendrán 1056 horas de duración, involucrando a tutores, PASCIS y profesorado vinculado. Los talleres y seminarios (24 horas) serán responsabilidad de PASCIS y profesorado vinculado con asignación docente a esta asignatura. Los tutores clínicos, según el nuevo convenio, no podrán impartir docencia reglada, por lo que no podrán asignárseles seminarios ni talleres. La prueba ECOE (15 horas) contará con la participación de 24 profesores/as, con 4 horas por participación.

La unidad responsable de registrar esta actividad docente serán los departamentos, centros y escuelas doctorales de la Universidad de Cádiz, según el caso, y se registrarán las actividades realizadas el curso pasado, esto es, las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro.

b) Tutorización de Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM).

La tutorización de los trabajos conducentes a la obtención de títulos de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz y que impliquen su defensa pública ante tribunal computará por una actividad docente de 0,7 y 0,8 horas por crédito de la asignatura y estudiante tutelado de TFG y TFM respectivamente, hasta 12,6 horas por TFG y 14,4 horas por TFM.

En los casos de trabajos cotutorizados, las horas de actividad docente se asignarán de forma proporcional y por igual entre los tutores.

La unidad responsable de registrar esta actividad docente serán los centros (TFG y TFM) y las escuelas doctorales (TFM) de la Universidad de Cádiz y se registrarán las actividades realizadas el curso pasado, esto es, las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro.

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ
Curso 2025/2026

c) Dirección de tesis doctorales (TD).

Se considerará actividad docente individual la dirección de tesis doctorales en programas de doctorado de las escuelas doctorales de la Universidad de Cádiz o la codirección de tesis en programas de doctorado de otras universidades, en convenio con la UCA.

La dirección de cada tesis en los programas de las escuelas doctorales de la Universidad de Cádiz supondrá una actividad docente de 10 horas anuales por dirección de tesis doctorales a estudiantes matriculados a tiempo completo (TC) y 6 horas a tiempo parcial (TP), durante un máximo de 4 (TC) y 7 (TP) años desde la entrada en vigor del documento de compromiso institucional, pudiendo computarse en este apartado un máximo de 30 horas anuales por profesor/a. En el caso de que haya más de un director, se dividirán las horas de actividad docente individual entre el número de directores.

Contaran con 10 horas, la dirección de tesis doctorales de los programas de las escuelas doctorales de la Universidad de Cádiz defendidas en el año anterior que hayan obtenido mención internacional, mención industrial o se hayan desarrollado en régimen de cotutela.

Las unidades responsables de registrar esta actividad docente serán las escuelas doctorales de la Universidad de Cádiz y se registrarán las actividades realizadas el curso pasado, esto es, las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro.

Artículo 6. La Capacidad Docente Final (CDF)

1. La Capacidad Docente Final (CDF) se calcula como la diferencia entre la Capacidad Docente Inicial (CDI) y la suma de las Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs) de las diferentes actividades que desarrolla el profesorado, recogidas en el Anexo IV.

$$CDF = CDI - HEDAs$$

2. Con carácter general, la capacidad docente final mínima del profesorado funcionario, así como las figuras de Profesor/a Contratado/a Doctor (PCD), Profesor/a Permanente Laboral (PPL), y Profesor/a Colaborador/a (PC), en régimen de dedicación a tiempo completo, y la de Profesor/a Ayudante Doctor, serán de 160 horas lectivas por curso académico dentro de su jornada laboral anual.

En el caso de PDI con dedicación a tiempo parcial la CDF no podrá ser inferior al 50% de su CDI.

En el Anexo II se recoge la CDF mínima genérica de las diferentes figuras de PDI.

Proporción de actividad docente grupal e individual en la CDF.

3. Antes de la asignación entre el profesorado del encargo docente de los departamentos, en el sistema de información deberá aparecer el encargo máximo de actividad docente individual (EMADI) que puede reconocerse a las diferentes áreas de conocimiento. El EMADI dependerá del reparto entre las áreas de conocimiento del encargo docente, aprobado por los centros, de las asignaturas de TFG, TFM y prácticas externas curriculares. El EMADI de un área se calculará sumando los encargos de actividad docente individual del área en las diferentes asignaturas de TFG, TFM o Prácticas Curriculares. El EMADI de un área en cada asignatura se determinará multiplicando el encargo docente asignado por el centro (porcentaje de participación del área de conocimiento en la asignatura) por el número de estudiantes matriculados, los créditos ECTS de la asignatura y las horas computables recogidas en el artículo 5.3.
4. La dedicación a actividades docentes individuales y grupales debe ser proporcionada. La proporción entre la actividad docente individual y la capacidad docente total de un profesor, registrada en UXXI, no podrá superar la proporción entre el EMADI y el encargo docente total (individual más grupal) del área de conocimiento, salvo que fuese necesario para cubrir el encargo docente individual del centro y no hubiese en el área de conocimiento suficiente profesorado permanente activo.
5. Con carácter general, la actividad docente individual del profesorado Sustituto, Asociado y Asociado de Ciencias de la Salud, podrá suponer hasta un 10% de la CDF, si bien, de forma excepcional y solo en caso de que esta actividad docente individual no comprometa la cobertura de la actividad docente grupal del área de conocimiento, el departamento podrá aumentar la actividad docente individual que puede realizar este profesorado. Este nuevo límite ha de ser debidamente justificado ante el Vicerrectorado de Profesorado.

Artículo 7. Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs) del Personal Docente e Investigador

1. Las actividades académicas del profesorado recogidas en el Anexo IV computarán en su dedicación en Horas Equivalentes de Dedicación Académica o HEDAs.
2. Las actividades computadas en horas equivalentes de dedicación académica recogidas en Anexo IV se aplican a todo el PDI con las siguientes excepciones:
 - Profesorado Ayudante Doctor: Podrá solicitar, si fuese el caso, todas las HEDAs contempladas en el Anexo IV excepto las de las secciones 3.1 y desde la 3.3 a la 3.6, ambas incluidas, correspondientes al Actividades de Investigación y Transferencia, pues cuentan con una CDI de 180 horas lectivas en lugar de 240 h para el desarrollo de tareas de investigación que les permita para atender a los requerimientos para su futura acreditación (Art. 78c LOSU).
 - Profesorado Asociado, Asociado de Ciencias de la Salud y Sustituto: Podrá solicitar, si fuese el caso, HEDAs correspondientes al apartado 1 (HEDAs vinculadas a la Actividad Docente).
3. No se computarán horas de dedicación académica por actividades recogidas en el Anexo IV, excepto las de gestión, que comiencen una vez cerrado el periodo de reconocimiento de actividades docentes recogido en la Instrucción para la Coordinación del Plan de Ordenación Docente del curso 25/26. Tales horas se computarán en el próximo curso académico si así lo recoge el plan de dedicación académica del curso 26/27.
4. Cuando un/a profesor/a cambia de categoría durante el curso, tanto las CDI/CDF como las HEDAs que le corresponden por el cambio de figura no se computarán hasta el curso siguiente.

Artículo 8. Supuestos especiales

1. La capacidad docente final mínima del PDI podrá estar comprendida entre 160 y 120 horas, en aquellos casos que así se recogen en los Anexos III y IV.
2. De acuerdo con el artículo 75.2 de la LOSU el PDI podrá alcanzar una CDF inferior a 120 horas en cuatro casos:
 - a) Para corregir las desigualdades entre mujeres y hombres derivadas de las responsabilidades de cuidado de personas dependientes.

El personal docente e investigador en el que concurran especiales circunstancias acreditadas de cuidado de personas en situación de dependencia podrá solicitar al Vicerrectorado de Profesorado la reducción que proceda de su dedicación docente, de acuerdo con un protocolo desarrollado conjuntamente por la Dirección General de Igualdad y el Vicerrectorado de Profesorado y negociado con los representantes del PDI.

La unidad responsable de registrar esta reducción será el Vicerrectorado de Profesorado de acuerdo con la valoración realizada por la Dirección General de Igualdad, y se podrá registrar en cualquier momento del curso académico.

- b) Para poder compatibilizar con el ejercicio de cargos unipersonales de gobierno.

Los órganos unipersonales de gobierno contarán con la capacidad docente final mínima recogida en la Tabla AIII.1.

En el caso de que alguno de los órganos unipersonales recogidos en el Anexo III sea un/a profesor/a funcionario o laboral vinculado a Ciencias de la Salud con dedicación a tiempo completo y mantenga su actividad asistencial, la CDF mínima será de un 60% del valor recogido en la Tabla AIII.1.

Se considerarán cargos asimilados al de Vicerrector/a, Director/a General o Director/a de Secretariado, a efectos de dedicación en este PDA, todos aquellos que así se equiparen, debiendo aparecer dicha equiparación en su nombramiento.

- c) En circunstancias excepcionales y de forma regulada reglamentariamente por el Consejo de Gobierno (CG), de acuerdo con el artículo 125 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, para llevar a cabo tareas de responsabilidad en proyectos de interés para la universidad.
- d) Para permitir las tareas del profesorado que represente los intereses de los empleados públicos.

En el caso de los representantes de los trabajadores, se sustraerá de su CDI las horas equivalentes de dedicación académica asociadas a las actividades recogidas en el Anexo IV, según sea el caso, hasta el CDF mínimo que corresponda. Una vez alcanzado el CDF, se aplicarán las HEDAs recogidas en la Tabla AIII.2 según sea el caso, pudiendo alcanzarse un CDF mínimo de hasta 70 horas.

3. Sin perjuicio de lo indicado en la legislación vigente, el profesorado que así lo considere podrá solicitar, de acuerdo con su Departamento y a través de este, el

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ
Curso 2025/2026

aumento de su capacidad docente final, permitiendo así compaginar su participación en docencia presencial con el registro de otras actividades académicas. En cualquier caso, la capacidad docente final del profesorado no podrá superar su capacidad inicial.

4. Otros supuestos especiales, incluyendo los derivados de los cargos de gestión en otras universidades u organismos regulados por convenio, serán contemplados en el marco de los Órganos de representación que corresponda.
5. Consideración de sexenio activo prorrogable por causas excepcionales. A efectos de determinación de las HEDAs asociadas al punto 3.1 del Anexo IV, se considerará sexenio activo prorrogable durante:

A. Un año, cuando un/a profesor/a, una vez caducada la vigencia de su último sexenio reconocido por la CNEAI, no hubiera solicitado una nueva evaluación de su actividad investigadora en la última convocatoria como consecuencia de:

- a) Permisos por maternidad o paternidad.
- b) Excedencias por el cuidado de hijos/as, por el cuidado de familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c) Bajas por larga enfermedad.

Podrán prorrogar el último sexenio vivo un año por cada permiso, excedencia o baja que hayan tenido. El profesorado interesado presentará la solicitud de prórroga excepcional de vigencia de sexenio activo al Vicerrectorado de Profesorado.

B. Tres años contados a partir de la fecha de denegación, cuando un/a profesor/a con tres o más sexenios, una vez caducada la vigencia de su último sexenio reconocido por la CNEAI, hubiera solicitado una nueva evaluación de su actividad investigadora y el resultado fuese negativo. En estos casos su CDF mínima será de 160 h.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera

Los criterios incluidos en el presente Plan se adoptan sin perjuicio de lo indicado en la normativa de rango superior que pudiera ser de aplicación.

Disposición adicional segunda

Se dará conocimiento general a la comunidad universitaria del Plan de Dedicación Académica de la Universidad de Cádiz a través de la página web del Vicerrectorado (<https://vrprofesorado.uca.es/>).

Disposición adicional tercera

En aplicación de la normativa destinada a procurar la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas o colectivos incluida en este PDA debe entenderse equivalente al género gramatical neutro.

Disposición adicional cuarta

Se habilita al Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Cádiz para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en este Plan, de las que serán informados los representantes de los trabajadores, así como de cualquier modificación del presente PDA debido a cambios normativos de rango superior, los cuales deberán ser tratados en mesa de negociación.

Disposición adicional quinta

El presente plan, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y su vigencia será la correspondiente al curso académico 2025/2026, quedando derogado el del curso académico anterior.

Disposición adicional sexta

A efectos del presente plan de dedicación académica, la figura de profesor contratado doctor interino o profesor permanente laboral interino será equivalente a la de profesor contratado doctor o profesor permanente laboral.

ANEXO I: Capacidad Docente Inicial (CDI)

FIGURA	CDI (horas por curso académico)
Profesor/a Catedrático/a de Universidad (CU)	240 (Art. 75 LOSU)
Profesor/a Titular de Universidad (TU)	
Profesor/a Catedrático/a Escuela Universitaria (CEU)	
Profesor/a Titular de Escuela Universitaria (TEU)	
Profesor/a Contratado/a Doctor (PCD)	240 (Art. 77.4 LOSU)
Profesor/a Permanente Laboral (PPL)	
Profesor/a Colaborador/a (PC)	
Profesor/a Ayudante Doctor (PAD)	180 (Art. 78c LOSU)
Profesor/a Asociado/a (PA)	La CDI, será de 90, 120, 150 y 180 horas lectivas por curso académico para profesorado con dedicación P03, P04, P05 y P06 respectivamente
Profesor/a Sustituto/a (PS)	La CDI, será de 90, 120, 150, 180 y 240 horas lectivas por curso académico para profesorado con dedicación P03, P04, P05, P06 y TC respectivamente
Profesor/a Distinguido/a (PD)	180 (Art. 84b LOSU)
Profesor/a Visitante (PV)	La dedicación docente inicial establecida en sus correspondientes acuerdos aprobados en Consejo de Gobierno
Profesor/a Funcionario/a vinculado/a (CUv, TUv)	144
Profesor/a Contratado/a Doctor Vinculado/a (PCDv)	
Profesor/a Permanente Laboral Vinculado/a (PPLv)	
Profesor/a Ayudante Doctor Vinculado/a (PADv)	108
Profesor/a Asociado/a de Ciencias de la Salud (PASCIS)	90 (RD 1652/1991)
Contrato de acceso de personal investigador doctor	Lo que indique la convocatoria o en su defecto, máximo 100 horas (Art 22f Ley 14/2011)

ANEXO II: Capacidad Docente Final mínima (CDF)

FIGURA	CDF mínima (horas por curso académico)
Profesor/a Catedrático/a de Universidad (CU)	160
Profesor/a Titular de Universidad (TU)	
Profesor/a Catedrático/a Escuela Universitaria (CEU)	
Profesor/a Titular de Escuela Universitaria (TEU)	
Profesor/a Contratado/a Doctor (PCD)	
Profesor/a Permanente Laboral (PPL)	
Profesor/a Colaborador/a (PC)	
Profesor/a Ayudante Doctor/a (PAD)	
Profesor/a Asociado/a (PA)	El resultado de restar a su capacidad docente inicial las Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs) recogidos en el apartado 1 del Anexo IV
Profesor/a Sustituto/a (PS)	
Profesor/a Distinguido/a (PD)	La establecida en sus correspondientes acuerdos aprobados en Consejo de Gobierno
Profesor/a Visitante (PV)	La establecida en sus correspondientes acuerdos aprobados en Consejo de Gobierno
Profesor/a Funcionario/a vinculado/a (CUv, TUv)	72
Profesor/a Contratado/a Doctor Vinculado/a (PCDv)	72
Profesor/a Permanente Laboral Vinculado/a (PPLv)	72
Profesor/a Ayudante Doctor Vinculado/a (PADv)	54
Profesor/a Asociado/a de Ciencias de la Salud (PASCIS)	El resultado de restar a su capacidad docente inicial las Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs) recogidos en el apartado 1 del Anexo IV
Contrato de acceso de personal investigador doctor	La misma capacidad docente que la inicial

ANEXO III: Capacidad docente final mínima de cargos unipersonales de gobierno y representación de trabajadores

Tabla AIII.1 Capacidad docente final mínima de cargos unipersonales de gobierno

CARGOS	CDF (horas)
Rector/a	0
Defensor/a Universitaria	0
Vicerrector/a Secretario/a General	60
Resto de Cargos Unipersonales	
HEDAs	CDF mínima
< 24	160
24 - 119	120
120 - 139	120 o 100*
140	100 o 80*
> 140	(240 – HEDAs gestión)

* Con sexenio activo o ≥ 5 sexenios

Tabla AIII.2 HEDAs por actividades relacionadas con la representación de los trabajadores

HEDAs (h)	MIEMBROS DE LA JUNTA DE PDI
90	Presidente/a de la Junta del PDI y Miembros de la Comisión Permanente de la Junta del PDI.
60	Miembros del pleno de la Junta del PDI.
90	Representante de Prevención – Junta del PDI.
HEDAs (h)	MIEMBRO DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI
90	Presidencia Comité de Empresa del PDI y Miembros de la Comisión Permanente del PDI.
60	Miembros del Pleno del Comité de Empresa del PDI.
90	Representante en Prevención – Comité de Empresa del PDI.

Delegado/a sindical: 60 horas

ANEXO IV: Horas Equivalentes de Dedicación Académica (HEDAs)

1. HEDAs vinculadas a la actividad docente

1.1. Tamaño de grupos

El PDI que desarrolle su actividad docente con grupos de gran tamaño contará con unas HEDAs por cada 8 horas impartidas, de acuerdo con la siguiente tabla:

nº estudiantes en el grupo	(51-75)*	(76-100)	(101-125)	(126-150)	(151-175)	(176-200)	>200
HEDAs / 8h	0,4	0,8	1,0	1,2	1,6	2,0	2,4

*Solo titulaciones de las ramas de Ciencias, Ingeniería y Arquitectura

- Unidad Responsable: Centros.
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad.

1.2. Desplazamiento entre campus

Se considerarán únicamente los casos de profesorado con docencia en grado, máster y doctorado, que se imparta en al menos dos campus. No contarán con HEDAs a estos efectos concretos, otras actividades docentes realizadas por el profesorado tales como cursos de formación, aula de mayores, actividades de refuerzo y actividades de nivelación. Para el cómputo de los desplazamientos deberá justificarse ante el vicerrectorado de profesorado, la necesidad de asignación de docencia a un/a profesor/a en un campus diferente al suyo de origen, considerándose como campus de origen aquel en el que imparta la mayor parte de su docencia presencial en el curso. En estos casos se deberá informar oportunamente al vicerrectorado de profesorado.

Las HEDAs serán:

- 4 horas adicionales por cada 8 horas presenciales impartidas con necesidad de desplazamiento entre el campus Bahía de Algeciras y los restantes campus.
- 1 hora por cada 8 horas presenciales impartidas con necesidad de desplazamiento entre los campus de Cádiz y Jerez.
- 0,5 horas por cada 8 horas presenciales impartidas con necesidad de desplazamiento entre los campus de Puerto Real y Jerez o Puerto Real y Cádiz.

- Unidad Responsable: Departamentos.
- Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad.

1.3. Tribunales de defensa de TFG, TFM y TD

Las HEDAs se determinarán por los trabajos fin de grado y/o máster que impliquen su defensa pública ante un tribunal, computándose 0,5 horas por cada evaluación.

En el caso de Tesis Doctorales, se aplicará una dedicación de 2 h por cada participación en tribunal de evaluación, siendo objeto de cómputo en la dedicación las Tesis Doctorales correspondientes a las escuelas doctorales de la Universidad de Cádiz.

Esta actividad supondrá unas HEDAs hasta un máximo de 24 horas anuales por profesor/a.

- Unidad Responsable: Centros y Escuelas Doctorales.
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

2. Actividades de Gestión

La actividad de gobierno y gestión comprende aquellas actividades requeridas para una adecuada planificación y ejecución de las actividades docentes, investigadoras y de transferencia del conocimiento, así como la dirección y representación de la Universidad. Para poder abordar correctamente las diversas tareas desarrolladas en la Universidad de Cádiz se hace necesario disponer de una estructura que permita su correcta gestión y gobierno.

Se propone el siguiente cómputo en horas equivalentes, siendo las HEDAs correspondientes a los apartados 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4, no acumulables entre sí.

Estos cargos académicos podrán incorporarse o cesar a lo largo del curso académico reduciéndose las HEDAs en función de la fecha de inicio o finalización de las actividades a realizar, sobre una base de 30 semanas lectivas por curso académico.

2.1. Gestión desarrollada desde el Equipo de Dirección

CARGO ACADÉMICO	HEDAs (h)
Rector/a	240
Defensor/a Universitaria	240
Vicerrector/a	180
Secretario/a General	180
Director/a General (DG)	140
Director/a de Secretariado (DS)	120
Orientador/a Académico de Campus Subdirector/a del Colegio Mayor	32
Subdirector/a del SAP Subdirector/a Aula de Mayores	24
Responsable Científico de división de SCCyT.	16

A los efectos de la tabla anterior, la Coordinación General del SEA-EU Universidad de los Mares tendrá la misma consideración en dedicación docente que la de un Vicerrectorado. En caso de que por Resolución del Rector se atribuyan las funciones a otro cargo unipersonal, la dedicación docente final podrá reducirse hasta la exención total.

2.2. Gestión desarrollada en los Centros

En este caso, la organización de la gestión a realizar corresponde a los centros, para lo cual durante el curso contarán con:

- Un equipo decanal/directivo compuesto por un/a decano/a o director/a, un/a secretario/a, y un número de vicedecanos/as/subdirectores/as variables entre 2 y 4.
- Un/a director/a por cada una de las sedes existentes.
- Una estructura de coordinación de centro que entre sus funciones incluya, al menos las tareas de coordinación de cada uno de los títulos de grado y máster que se imparten en el centro. La organización y aglutinación de funciones será definida por cada centro, para lo cual un/a coordinador/a podrá tener 30, 60, 90, 120, 150 o 180 HEDAs.
- El número de coordinadores/as de centro con equivalencia a la anterior figura de coordinador de título, no podrá ser superior al número de titulaciones de Grado y Máster que se imparten en el mismo.
- Adicionalmente a los coordinadores, aquellos centros que así lo consideren podrán incluir la figura de Responsable de Calidad, con equivalencia a Vicedecano/a o Subdirector/a con las HEDAs que defina el centro.

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ
Curso 2025/2026

- Para tareas de coordinación, dirección de Sede y Responsable de Calidad, según el caso, cada centro dispone de las HEDAs recogidas en la siguiente Tabla.

La estructura de coordinación de cada centro será definida por el/la Decano/a o Director/a y comunicada al SOAPP en el periodo de registro de actividades y no podrá modificarse durante el curso académico.

CARGO ACADÉMICO	HEDAs (h)
Decano/a o Director/a de Centro	140
Vicedecano/a o Subdirector/a de Centro. Secretario/a de Centro.	90

CENTRO	Decano/a Director/a	Secretario/a	Vicedecano/a Subdirector/a	HEDAs de coordinación ¹
Facultad de Ciencias de la Educación	1	1	4	870
Escuela Superior de Ingeniería	1	1	4	990
Facultad de Derecho	1	1	3	570
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	1	1	3	690
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	1	1	3	690
Facultad de Filosofía y Letras	1	1	3	1020
Facultad de Ciencias	1	1	3	870
Facultad de Enfermería y Fisioterapia ²	1	1	3	360
Facultad de Medicina ³	1	1	3	240
Facultad de Ciencias del Trabajo	1	1	2	360
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	1	1	3	510
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	1	1	3	750
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	1	1	2	300
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	1	1	2	180
Facultad de Enfermería ⁴	1	1	2	120
Escuelas Doctorales ⁵	1	0	2	-

¹ Cada nuevo título de grado o máster supondrá 60 horas adicionales de coordinación

² Coordinador/a de Prácticas Clínicas de Enfermería: 60 HEDAs y Coordinador/a de Prácticas Clínicas de Fisioterapia: 48 HEDAs

³ Coordinador/a General del Rotatorio Clínico y ECOE: 48 HEDAs

⁴ Coordinador/a de Prácticas Clínicas de Enfermería: 48 HEDAs

⁵ Cada programa de doctorado contará con un/a coordinador/a (48 HEDAs) y un/a Secretario/a (24 HEDAs)

Para el Cálculo del número de Vicedecanos/as o Subdirectores/as y las HEDAs de coordinación se han seguido los siguientes criterios:

- El número total de Vicedecanos/as o Subdirectores/as será de 43
- Todos los centros parten de unas HEDAs de gestión basal consistentes en:
 - 2 Vicedecanos/as o Subdirectores/as
 - 60 horas de coordinación por título
 - 60 horas de coordinación por sede
- El reparto de los 13 Vicedecanos/as o Subdirectores/as restantes, así como de las horas de coordinación adicionales se realiza en función del peso del centro en la universidad en términos de títulos y estudiantes, en una proporción de 33 % y 67% respectivamente, fruto del resultado de la votación entre Decanos/as y Directores/as de los centros.

En tanto no se implemente la figura de los Directores/as Docentes recogida en el RD1558/1986 de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y en el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia, podrán asignarse dichas tareas a 5 profesores/as, que desempeñarán tareas de coordinación docente, respectivamente, en el Hospital Universitario Puerta del Mar, Hospital Universitario de Puerto Real, Hospital Universitario de Jerez, Hospital Universitario de la Línea de la Concepción y Hospital Universitario Punta de Europa. Dicho profesorado será propuesto por el Vicerrectorado de Ciencias de la Salud y Bienestar Universitario de entre profesorado vinculado a cada centro sanitario, asignándoseles una dedicación de 32 horas.

2.3. Gestión desarrollada en los Departamentos

En este caso, la organización de la gestión a realizar corresponde a los Departamentos, para lo cual durante el curso contarán con un equipo de dirección compuesto por un/a director/a, un/a secretario/a y un/a director/a por cada una de las secciones departamentales existentes. Asimismo, aquellos departamentos con más de un área de conocimiento podrán contar con un número de coordinadores de área recogidos en la siguiente tabla.

CARGO ACADÉMICO	HEDAs (h)
Secretario	32
Director/a de sección departamental.	16
Coordinador de Área	16

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ

Curso 2025/2026

DEPARTAMENTO	Director/a (HEDAs)	Secciones	Coord. Área
Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, ...	120		
Anatomía y Embriología Humana	120		
Biología	120		2
Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	140		5
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	120		1
Ciencias de la Tierra	120		
Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales	120	1	
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	120		1
Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	120		2
Derecho Mercantil	100		
Derecho Privado	120		1
Derecho Público	120		2
Didáctica	140		3
Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	140		1
Didáctica de la Lengua y la Literatura	120		
Disciplinas Jurídicas Básicas	100		1
Economía Financiera y Contabilidad	120	1	
Economía General	140	1	2
Enfermería y Fisioterapia	140		1
Estadística e Investigación Operativa	140	5	
Filología	140		3
Filología Clásica	120		
Filología Francesa e Inglesa	140		2
Física Aplicada	120	2	

DEPARTAMENTO	Director/a (HEDAs)	Secciones	Coord. Área
Física de la Materia Condensada	100		
Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte	120		
Historia, Geografía y Filosofía	120	1	1
Ingeniería Eléctrica	120	1	
Ingeniería en Automática, Electrónica,...	140	2	3
Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil	120		
Ingeniería Informática	140	3	1
Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	140		3
Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos	120	1	1
Máquinas y Motor Térmicos	120	1	
Marketing y Comunicación	140	1	1
Matemáticas	140	5	2
Materno-Infantil y Radiología	100		
Medicina y Cirugía	140		1
Neurociencias	100		
Organización de Empresas	140	1	
Psicología	140		3
Química Analítica	120		
Química Física	120	1	
Química Orgánica	120		
Tecnologías del Medio Ambiente	100		

Para el cálculo del número de HEDAs asociadas a la gestión de los Departamentos se han seguido los siguientes criterios:

- Las HEDAs del director serán 140, 120 o 100 en función del encargo docente grupal, según sea éste superior a 5400 horas, entre 5400 y 1800 horas o inferior a 1800 horas respectivamente.
- El número de coordinadores de área de conocimiento depende del número de áreas con 1000 horas o más de encargo docente grupal. Los departamentos con un solo área de conocimiento no cuentan con coordinador de área y los departamentos en los que todas sus áreas tienen un encargo docente grupal de más de 1800 h cuentan con un número de coordinadores igual al de áreas de conocimiento menos uno.

2.4. Gestión desarrollada en los Institutos de Investigación

HEDAs	Director/a	Subdirector/a	Secretario/a
INMAR	140	80	60
IMEYMAT	140	80	60
INDESS	120	60	60
IVAGRO	120	60	60
INBIO	90	-	60
IAIC	90	-	60
ILA	90	-	60
In-EMHis	90	-	60
IESG (Interuniversitario)	60	-	-
RIS (Interuniversitario)	60	-	-

Para el cálculo del número de HEDAs asociadas a la gestión de los Institutos de Investigación se han seguido los siguientes criterios:

- Se ha establecido una gestión basal consistente en 90 HEDAs de Dirección, 60 HEDAs de secretaría y 60 HEDAs para los representantes en Institutos Interuniversitarios.
- Se han repartido 440 HEDAs en función de la puntuación obtenida del número de investigadores y del presupuesto con unos factores de ponderación de 0,4 y 0,6 respectivamente.
- A los dos institutos que obtuvieron la mayor puntuación se les dotaron de un subdirector con 80 HEDAs y se añadió 50 HEDAs a la dirección. Para aquellos dos institutos siguientes en la puntuación se les incluyeron un subdirector con 60 HEDAs y se añadió 30 HEDAs a la dirección.

3. Actividades de Investigación y Transferencia

Cuando la unidad responsable para el registro de estas actividades sea el Vicerrectorado con competencias en Investigación y Transferencia, las dudas que puedan suscitarse en el cómputo de las HEDAs serán resueltas por la Comisión de Investigación.

3.1. Sexenios de Investigación o Transferencia

Número de sexenios reconocidos	Estado del último sexenio	HEDAs
1	Activo	40
2	Activo	60
3 o 4*	Activo	80
≥ 5*	Activo o No Activo	80

*El profesorado con 3 o más sexenios en activo podrá alcanzar una CDF de hasta 140 h.

El profesorado de nuevo acceso a los cuerpos docentes universitarios o las categorías de Profesor/a Contratado/a Doctor o Profesor/a Permanente Laboral, computará unas HEDAs provisionales de 40 h hasta el momento de la siguiente convocatoria de evaluación de méritos investigadores, tras lo que será de aplicación lo indicado anteriormente.

- Unidad Responsable: Área de Personal y SOAPP.
- Periodo de aplicación: se registrarán los sexenios con que cuenta el profesor/a hasta finalizar el plazo establecido para el registro de actividades, los sexenios obtenidos una vez finalizado el plazo de registro se contabilizarán en el PDA del curso siguiente.

3.2. Dirección de Proyectos de Investigación

Serán considerados los Proyectos de Investigación que estén registrados por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en el plazo establecido para registro de actividades, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Encontrarse en ejecución o en situación de concesión definitiva.
- Que al menos 6 meses de su periodo de ejecución queden comprendidos entre el mes de septiembre del año de inicio del curso y septiembre del año en que finaliza, y en el caso particular de proyectos europeos computarán aquellos para los que la fecha de inicio o finalización, y al menos 4 meses del proyecto, estén comprendidos en el período lectivo del curso.

El número de cursos académicos con HEDAs asociadas al proyecto nunca será inferior al número de años de duración. En el caso de que el proyecto no estuviese registrado, corresponderá al investigador principal solicitar su registro y homologación mediante el formulario telemático disponible en WIDI (<http://widi.uca.es>), mediante la opción “solicitud de alta/homologación de proyectos”.

	Convocatorias	Beneficiarios	HEDAs
A	ERC Research Grants (Pilar I)	Investigador Responsable	*
B	Programa Marco I+D+i Retos de la Sociedad, Liderazgo Industrial (Pilar II), y Europa Innovadora (Pilar III).	Coordinador de un Consorcio Europeo	72
		Responsable UCA en un Consorcio	48
C	Otros Programas Europeos	Coordinador de un Consorcio Europeo	48
		Responsable UCA en un	24

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ
Curso 2025/2026

		Consortio	
D	Planes Nacionales	Investigadores Responsables (IP y Co- IP)	24
E	Proyectos Autonómicos		24
F	FEDER-UCA e ITI		12

*El Investigador responsable de proyectos tipo A tendrá unas HEDAs y una CDF determinadas de acuerdo con lo indicado en artículo 8 apartado 2 c. El profesorado que dirija proyectos de tipo B, C, D y E podrá alcanzar una CDF de hasta 120 h.

Los proyectos de otras convocatorias públicas competitivas podrán ser equiparados a alguna de las anteriores por acuerdo de la Comisión de Investigación.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad si el proyecto estaba aprobado antes de finalizar el plazo establecido para el registro de actividades; de lo contrario al curso siguiente.

3.3. Participación en Proyectos de Investigación

Los participantes en los proyectos serán aquellos que consten en la solicitud que obre en poder del Vicerrectorado, y los que se sumen a la misma mediante los trámites preceptivos y autorización por la entidad convocante y aparezcan registrados en la Aplicación de gestión de investigación, transferencia e innovación tecnológica (WIDI). En los casos en que corresponda al investigador responsable concretar el equipo de colaboradores, las HEDAs se computarán a un máximo de 10 investigadores, debiendo indicarse la actividad a desarrollar por cada uno de ellos.

Los participantes como miembros del equipo investigador de los proyectos incluidos y computados en los apartados anteriores podrán obtener 6 HEDAs por cada proyecto hasta un máximo de 18 HEDAs.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad, si el proyecto estaba aprobado antes de finalizar el plazo establecido para el registro de actividades, de lo contrario al curso siguiente.

3.4. Investigador principal de contratos con el exterior sujetos al artículo 60 de la LOSU

Serán considerados como tales los contratos y convenios de Investigación y Transferencia en ejecución, o aquellos finalizados no computados en el curso anterior, autorizados y registrados en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, quedando excluidos los

que queden sujetos a una regulación específica, tales como las Cátedras de Empresa. La cantidad de referencia a que se alude más adelante para computar HEDAs se calculará como la suma de ingresos de los contratos o convenios dependientes del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de los que el investigador sea responsable, en el período correspondiente al año anterior, una vez excluido el IVA, el 10% de costes indirectos y las remuneraciones al Profesorado.

RAMAS DEL CONOCIMIENTO	Cantidad de referencia	Por superar la referencia
Ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura	4 HEDAs cuando alcance 6.000 €	1 HEDA por cada 3.000 € adicionales
Ramas de Ciencias Sociales y de Arte y Humanidades	1 HEDA cuando alcance 500 €	1 HEDA por cada 1.000 € adicionales

No se computarán los contratos en los que el profesorado reciba remuneración.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

3.5. Investigadores autores de resultados de investigación protegidos mediante registro de propiedad industrial y/o intelectual

Se computarán aquellas patentes y otras formas de registro de propiedad industrial o intelectual cuyo titular sea la UCA, para los que se haya firmado una licencia de explotación durante el año anterior al de inicio del curso, con fecha de referencia 31 de diciembre. Adicionalmente, serán contabilizadas en HEDAs durante un máximo de 2 años adicionales, las licencias que, en el mismo período de cómputo, hayan generado a la Universidad de Cádiz ingresos por explotación superiores a 5.000 €. En el caso de que la licencia se atribuya a varios autores las HEDAs que abajo se prevén se distribuirán entre ellos.

- 20 HEDAs por cada licencia de explotación firmada.
- 4 HEDAs por ingresos de explotación adicionales superiores a 5.000 €.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

3.6. Creación de Empresas en Base al Conocimiento

Las HEDAs por la creación de empresas participadas por la UCA, el año de su creación y el siguiente serán de:

- 16 HEDAs por empresa

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad.
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

3.7. Responsables de Cátedras Externas

Cátedras con actividad económica en el año anterior al del inicio del curso superior a las cantidades indicadas.

- 12 HEDAs por actividades que superen un gasto ejecutado de 15.000 €
- 16 HEDAs por actividades que superen un gasto ejecutado de 30.000 €
- 24 HEDAs por actividades que superen un gasto ejecutado de 45.000 €

La aplicación de estas HEDAs quedará sujeta a la valoración por la Comisión de Investigación del Informe de la anualidad anterior.

No se computarán las cátedras en las que el responsable reciba remuneración.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

4. Actividades de Internacionalización

4.1. Docencia Reglada en Lengua Extranjera

La docencia impartida en una lengua extranjera en asignaturas no lingüísticas de grado o máster oficial tendrá unas HEDAs de un 50% de las horas de actividad docente, si está contemplada expresamente esta situación en la correspondiente memoria del título y así se refleja en el programa docente de la asignatura.

Se computará con unas HEDAs de un 10% de las horas de actividad docente las experiencias piloto de innovación de la docencia que requieran preparación de materiales y competencias idiomáticas en lengua extranjera, siempre que la memoria de la actividad

se encuentre aprobada por la Junta de Centro. Estas experiencias piloto se realizarán en asignaturas con más de un grupo o proponiéndose un desdoble de grupo (si hay disponibilidad docente de profesorado), cuando así se requiera, o bien se trate de propuestas contempladas en la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Vicerrectora de Política Educativa de la Universidad de Cádiz, sobre docencia en lengua extranjera.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Internacionalización.
- Registro de los datos: Centros.
- Periodo de aplicación: Dentro del plazo establecido en la planificación docente en asignaturas que la memoria del título recoge su impartición en lengua extranjera o en aquellas acogidas a la Resolución de 22 de julio de 2021. En el resto de casos en el curso siguiente al de la actividad.

4.2. Experiencias de internacionalización en la docencia

Tendrán unas HEDAs de un 25% de las horas de la actividad docente, las experiencias de internacionalización de la docencia (COIL, BIP y otras similares) que se desarrollen en conjunto con una o más universidades extranjeras, reconocidas formalmente por el Vicerrectorado de Internacionalización.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Internacionalización.
- Registro de los datos: Centros.
- Periodo de aplicación: Dentro del plazo establecido en la planificación docente en asignaturas que la memoria del título recoge su impartición en lengua extranjera o en aquellas acogidas a la Resolución de 22 de julio de 2021. En el resto de casos en el curso siguiente al de la actividad.

4.3. Proyectos de Internacionalización

Serán considerados como tales los proyectos de ámbito internacional (acciones del programa Erasmus+, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y similares) que estén registrados en la Oficina de Internacionalización, así como en Widi al inicio del plazo establecido para la introducción por parte de las unidades responsables de las actividades académicas a computar, y que además cumplan de forma simultánea los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en ejecución o en situación de concesión.
2. Que al menos 6 meses de su periodo de ejecución correspondan al curso anterior al que se producirá el cómputo de las HEDAs.
3. Que el proyecto conlleve financiación externa asignada a la UCA.

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ
Curso 2025/2026

HEDAs de la actividad:

Convocatorias	Beneficiarios	HEDAs
Proyecto del programa Erasmus+ como entidad coordinadora.	Coordinador de un Consorcio Europeo	72
	Responsable UCA en un Consorcio	48
Proyecto de cooperación para el desarrollo.	Responsable	36

El profesorado coordinador o responsable de estos proyectos podrá alcanzar una CDF de hasta 120 h.

Si la financiación del proyecto (la parte que corresponde a la UCA) es igual o superior a 50.000 €, el reconocimiento se incrementará en un 10%. En los casos en que corresponda al responsable del proyecto concretar el equipo de colaboradores, las HEDAs se computarán a un máximo de 10 investigadores, debiendo indicarse la actividad a desarrollar por cada uno de ellos. En el caso de proyectos con una financiación igual o superior a 2.000.000 €, el equipo de colaboradores lo podrán formar hasta 30 miembros.

Los participantes como miembros del equipo investigador de los proyectos incluidos y computados en los apartados anteriores podrán obtener 6 HEDAs por cada proyecto hasta un máximo de 18 HEDAs.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Internacionalización.
- Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad, si el proyecto está aprobado dentro del plazo establecido para el registro de actividades, de lo contrario al curso siguiente.

4.4. Coordinación de Movilidad

Contará con 0,8 HEDAs por estudiante la coordinación de cada plaza de cualquier programa de movilidad internacional en la que efectivamente se haya producido movilidad académica saliente o entrante de estudiantes, hasta un máximo de 8 HEDAs por profesor/a.

- Unidad Responsable: Vicerrectorado de Internacionalización.
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

5. Formación e Innovación Docente

5.1. Acreditación Idiomática

La formación en inglés para el profesorado universitario es clave en la política de internacionalización de la Universidad de Cádiz, especialmente en un contexto globalizado donde el inglés se ha convertido en una lengua franca en la academia y en muchos ámbitos profesionales.

Se computará la obtención de un título acreditador del nivel del Marco Común Europeo de Referencia, de entre los que el CSLM recoge en la tabla de reconocimiento en su página web, o bien otro título que el CSLM considere equiparable.

<https://cslm.uca.es/subhome-servicios/acreditacion-oficial-de-nivel/reconocimiento-de-titulos/ingles/>

- Obtención del nivel B1 de inglés: 20 horas
- Obtención del nivel B2 de inglés: 40 horas.
- Obtención del nivel C1 de inglés: 60 horas.
- Obtención del nivel C2 de inglés: 80 horas.

De forma excepcional, se computarán los títulos en otro idioma distinto del inglés para profesorado de áreas de conocimiento donde la lengua franca sea diferente y/o sea de importancia para la Universidad de Cádiz.

Estas HEDAs no son aplicables al profesorado de áreas de conocimiento relacionadas con la formación lingüística salvo el nivel de acreditador de idiomas, cuya obtención supondrá 20 y 40 horas equivalentes de dedicación académica para acreditador de niveles B y C respectivamente.

- Unidad Responsable: Dirección General de Formación e Innovación Docente previo informe del CSLM.
- Periodo de aplicación: Títulos obtenidos desde el cierre del anterior plazo de registro de actividades.

5.2. Proyectos de Innovación y de Mejora Docente

La innovación docente implica la introducción de nuevas prácticas, tecnologías y enfoques pedagógicos en el aula. Esto no solo hace que las clases sean más atractivas, sino que también puede mejorar el compromiso del alumnado y facilitar el aprendizaje.

Contará con un máximo de 5 HEDAs la actividad desarrollada por el/la profesor/a responsable, previo informe del Director General de Formación e Innovación Docente.

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA

del PERSONAL DOCENTE e INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ
Curso 2025/2026

- Unidad Responsable: Dirección General de Formación e Innovación Docente
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

6. Reconocimientos Personales

6.1. Trayectoria Académica

Una vez alcanzados los sesenta y dos años, se aplicará este reconocimiento a aquel profesorado con dedicación a tiempo completo, que acumule un mínimo de 25 años de servicios en la Universidad de Cádiz con el fin de que puedan dedicar esa parte de su carrera universitaria a la dirección de proyectos de investigación y a la docencia especializada, según la siguiente tabla:

Años cumplidos en el curso	62	63	64	65	66 y posteriores
Minoración (horas)	8	12	16	20	24

- Unidad Responsable: Área de Personal
- Periodo de aplicación: Profesorado que cumpla la edad requerida en el curso académico

6.2. Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria o Profesores/as Colaboradores/as realizando la Tesis Doctoral

Con el fin de facilitar la realización de la Tesis Doctoral al profesorado titular de Escuela Universitaria y al profesorado Colaborador que se encuentre matriculado en un programa de Doctorado y haya aprobado su plan de investigación antes del 1 de marzo de 2025, se reducirá la capacidad inicial en 24 horas. Asimismo, no se realizarán estas reducciones cuando no se cumplan los plazos establecidos del RD 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Con fecha anterior a 15 de abril de 2025, deberá enviar a la dirección de la escuela doctoral correspondiente (EDUCA o EIDEMAR) un informe de los avances realizados en su tesis doctoral, firmado por el director/a/directores/as de la misma.

- Unidad Responsable: Escuelas de Doctorado
- Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro).

ACRÓNIMOS

BIP: Blended Intensive Programmes
CDF: Capacidad Docente Final
CDI: Capacidad Docente Inicial
CEU: Catedrático Escuela Universitaria
CG: Consejo de Gobierno
CNEAI: Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora
COAPA: Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos/as
COIL: Collaborative Online International Learning
CSLM: Centro Superior de Lenguas Modernas
CU: Catedrático de Universidad
CUv: Catedrático de Universidad Vinculado
DG: Director/a General
DS: Director/a de Secretariado
ECTS: European Credit Transfer System
EDUCA: Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz
EIDEMAR: Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar
EOECE: Evaluación Objetiva Estructurada de Cuidados de Enfermería
EPIF: Estatuto del Personal Investigador en Formación.
ERC: European Research Council
HEDA: Hora Equivalente de Dedicación Académica
IAIC: Instituto Andaluz de Criminología
IESG: Instituto Europeo de Sostenibilidad en Gestión
ILA: Instituto de Lingüística Aplicada
IMEYMAT: Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales
INBIO: Instituto de Investigación de Biomoléculas
INDESS: Instituto para el Desarrollo Social Sostenible
In-EMHis: Instituto de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico
INMAR: Instituto Universitario de Investigación Marina
ITI: Inversión Territorial Integrada
IVAGRO: Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria
LOSU: Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario
PA: Profesor/a Asociado/a
PAD: Profesor/a Ayudante Doctor
PADv: Profesor/a Ayudante Doctor Vinculado/a
PASCIS: Profesor/a Asociado/a de Ciencias de la Salud
PC: Profesor/a Colaborador/a
PCD: Profesor/a Contratado/a Doctor
PCDv: Profesor/a Contratado/a Doctor Vinculado/a
PD: Profesor/a Distinguido/a
PDA: Plan de Dedicación Académica
PDI: Personal Docente e Investigador
PI: Personal Investigador
PIF: Personal Investigador en Formación
PPL: Profesor/a Permanente Laboral
PPLv: Profesor/a Permanente Laboral Vinculado/a
PS: Profesor/a Sustituto/a
PV: Profesor/a Visitante
RIS: Instituto Interuniversitario Andaluz en Robótica y Sistemas Inteligentes
SOAPP: Servicio de Organización Académica y Planificación Plantillas PDI
SCCyT: Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica
TC: Tiempo Completo
TD: Tesis Doctoral
TEU: Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
TFG: Trabajo Fin de Grado
TFM: Trabajo Fin de Máster
TP: Tiempo Parcial
TU: Profesor/a Titular de Universidad
TUv: Profesor/a Titular de Universidad vinculado/a
WIDI: Aplicación de gestión de investigación, transferencia e innovación tecnológica



UCA

Universidad
de Cádiz